

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 962

Referencia:

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-12-2009

Título: QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN LA REGION DE ARCO SECO QUE ABARCA LAS PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS Y PANAMA; Y EL RIO CHICO DEL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE Y QUE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 26426-B

Publicada el: 12-10-2009

Rama del Derecho: DER. AMBIENTAL, DER. ADMINISTRATIVO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conservación, Protección de plantas, Vida salvaje, Recursos naturales, Represas, Inundaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.154

Rollo: 570

Posición: 2340

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 967
(de 14 de Diciembre de 2009)

"Que declara Estado de Emergencia en la región del Arco Seco que abarca las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas y Panamá; y el Río Chico del Distrito de Natá, Provincia de Coclé y que adopta otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el cambio climático adverso a las condiciones de vida, es un hecho que se ha presentado por más de dos décadas, creando efectos negativos en la producción nacional, en los recursos naturales, en algunos casos hasta irreversibles.

Que la información registrada en las estaciones meteorológicas del país y los pronósticos climáticos publicados por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en Inglés), revelan el recrudecimiento de las condiciones del Fenómeno de El Niño, para los próximos meses, especialmente en la Región del Arco Seco que abarca las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas y Panamá.

Que este fenómeno caracterizado por un largo período de ausencia de lluvias en el país, que afectará el desarrollo y producción de los cultivos de secano y los pastos con los cuales se alimenta la mayoría de la población bovina del país; provocará la reducción de los caudales y niveles de los ríos, así como la disponibilidad de las aguas subterráneas, afectando, en consecuencia, la producción ganadera bovina y la agricultura.

Que de no tomarse las medidas y acciones adecuadas, efectivas y oportunas, dirigidas a mitigar los efectos propios de este fenómeno, se producirá una afectación severa a la ganadería bovina, la cual constituye la base principal de la economía de miles de hogares de productores, en su gran mayoría pequeños y una escasez real de alimentos para la población panameña, así como pérdidas considerables a la economía nacional, aumento del desempleo e incremento de los precios de la canasta básica.

Que situado a lo anteriormente expuesto, existe otra situación que de no resolverse afectará el entorno local y nacional, originada por el comportamiento hidráulico del Río Chico en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, el cual desde hace muchos años, ha sido utilizado por productores del área de Natá, como fuente de agua para el riego de sus cultivos y para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Natá y algunas empresas agroindustriales.

Que en el año 2003 ocurrió un desvío natural del cauce del río, que produjo, además de daños en las áreas de cultivo de caña de azúcar, el abandono del cauce normal del río, provocando que cerca de 120 productores localizados aguas abajo de este sitio, en el área de Chumungá, se quedaron sin agua para el riego de sus cultivos.

Que producto de este hecho, se realizó el dragado del cauce antiguo del río en una longitud de 2.0 Km. y se construyó un dique de piedras, sobre el nuevo cauce, con lo cual se eleva el nivel de agua, facilitando el abastecimiento de agua durante la época seca, a los productores del área.



Decreto Ejecutivo N° 909 de 14 de *Diciembre* de 2009.

2

Que durante el período de lluvias, el río costó parte de este dique, y se ha sedimentado el cauce antiguo, por el cual se conduce el agua para los productores del área de Chumungá, lo que ha interrumpido el suministro de agua a esta área de producción agrícola, imposibilitando el desarrollo de la producción en la próxima temporada seca, a menos que se realicen los trabajos de dragado del cauce antiguo y construcción de un nuevo dique.

Que recientemente, esta situación se ha agravado, producto de las crecidas del río, lo cual está socavando las columnas y estribos de los puentes de la Carretera Panamericana, al igual que las riberas y fondo del mismo aguas arriba y abajo de este sitio, poniendo en riesgo la estabilidad de esta estructura y de la propia vía, así como al acueducto que abastece de agua potable a la ciudad de Natá, interrumpiendo frecuentemente y por período prolongado el suministro de agua potable.

Que personal técnico del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Ministerio de Obras Públicas, y las autoridades locales han inspeccionado el área mencionada, constatando el riesgo inminente que existe.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil, corresponde a la Dirección General de dicha institución, recomendar al Órgano Ejecutivo que declare el estado de emergencia y el cese de éste, y que se tomen las providencias a fin de suministrar fondos y recursos necesarios para afrontar y atenuar los efectos del desastre.

Que la Dirección General del Sistema Nacional de Protección Civil, mediante la Nota SINAPROC-DG-295 de 9 de diciembre de 2009, ha recomendado la Declaratoria del Estado de Emergencia en la Región del Arco Seco que abarca las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas y la Provincia de Panamá; y en el Río Chico en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

DECRETA:

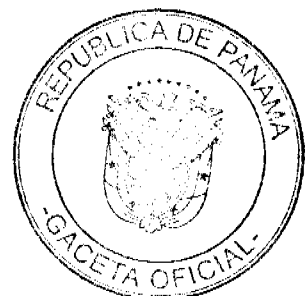
Artículo 1: Declárese el Estado de Emergencia, en la región del Arco Seco que abarca las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas y la Provincia de Panamá; y el Río Chico del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, como consecuencia del recrudecimiento de las condiciones del Fenómeno de El Niño, en el período 2009-2010.

Artículo 2: Declárese el Estado de Emergencia en el Río Chico en el distrito de Natá provincia de Coclé, como consecuencia de los daños y riesgos que representa la erosión de sus riberas y el desvío del cauce del mismo a la infraestructura pública y privada.

Artículo 3: Crear una Comisión Interinstitucional para enfrentar de manera integral estas emergencias, las cuales estará integrado por: Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 4: Ordenar a los sectores relacionados con el desarrollo agropecuario, salud, obras públicas, protección y agua potable, así como a las instituciones públicas relacionadas que tomen las medidas pertinentes para hacerle frente al estado de emergencia decretada.

Artículo 5: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.



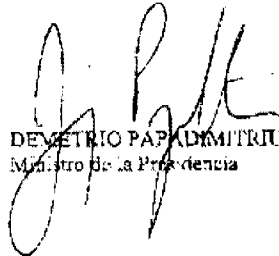
Decreto Ejecutivo N° 962 de 14 de *dic.* de 2009. 3

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia

